

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9493 *Notificación de la Resolución de concesión, de fecha 23 de julio de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 14 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la producción integrada, para el año 2023*

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 23 de julio de 2025, firma la siguiente resolución,

« INFORME / PROPUESTA RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 (PEPAC)
Medida 65011_01- Fomento de Producción Integrada
Convocatoria 2023-2027
Documento: resolución
Código SIA: 3004334
Emisor: Código DIR3A04026954
Fecha: 22/07/2025
Código DBNS: 688202

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027
2. En fecha 18 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 49 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento de producción integrada.
3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB nº. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé ayudas que prevén las intervenciones al desarrollo rural.
4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las bases reguladoras de



estas ayudas, constatando que no cumplen algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.

5. En fecha 25 de abril de 2024, se publica en el BOIB núm. 55 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, RdI conjunta de la Sección II.
6. En fecha 26 de abril de 2024, D. Juan Fernando Escobar Sanzo interpuso un recurso de alzada contra la Resolución de denegación de la ayuda antes mencionada.
7. En fecha 9 de mayo de 2024, SR. Bartolomé Duran Florit interpuso recurso de alzada contra la Resolución de denegación de la ayuda RdI conjunta de la Sección II publicada en el BOIB núm. 55 en fecha 25 de abril de 2024.
8. En fecha 16 de mayo de 2024, tuvo entrada en el Registro de FOGAIBA el recurso de alzada interpuesto por la representación de Agrícola Son Morla, S.L.
9. En fecha 30 de abril de 2025 se dicta resolución en la que se estima el recurso interpuesto por BARTOLOMÉ DURAN FLORIT contra la resolución de denegación de la ayuda.
10. En fecha 27 de mayo de 2025 se dicta resolución en la que se estima el recurso interpuesto por JUAN FERNANDO ESCOBAR SANZO contra la resolución de denegación de la ayuda.
11. En fecha 12 de junio de 2025 se dicta resolución en la que se estima el recurso interpuesto por AGRÍCOLA SON MORLA, S.L., contra la resolución de denegación de la ayuda.
12. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las bases reguladoras de estas ayudas, constatando que los 3 expedientes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que se propone a concesión la superficie que cumple (superficie comprometida).

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidenta del fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 al fomento de producción integrada.
2. La orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
3. Punto tercero de la convocatoria en lo referente al compromiso de adoptar o mantener las prácticas y métodos de producción integrada definidos en las normas técnicas respectivas, de acuerdo con lo que establece el Decreto 131/1997, de 24 de octubre, de creación la denominación genérica Agricultura Integrada.
4. Punto tercero de la convocatoria referente a los requisitos de las personas beneficiarias y de las explotaciones, apartado 2, 2º de disponer de una superficie mínima de los grupos de cultivo y que cumplan las normas genéricas y específicas sobre producción integrada.

Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la superficie de compromiso que aparece en el anexo I y el anexo II.
2. Denegar la superficie no auxiliabile detallada en el Anexo II.

3. Autorizar y disponer el gasto señalado a las personas beneficiarias con los porcentajes de cofinanciación detallados en el anexo I y II.
4. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El jefe de Sección XVI de Ayudas para el Desarrollo Rural

Antonio Barceló Avila

Por suplencia de la Jefa de Sección II de ayudas al Desarrollo Rural (BOIB núm. 94 de 15/07/2021)

La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural

Gemma Canós Franch

Conforme a la propuesta, en dicto resolución

El vicepresidente del FOGAIBA

Fernando Fernández Such»

ANEXO I
Propuesta Resolución Concesión Total PI2023-1-3-2023 de Producción Integrada

| EXP INTERN PI | NÚM. EXP SGA | CIF/NIF | NOMBRE/ RAZÓ SOCIAL | | | GRUP DE CULTIVO | SUPERFÍCIE | | | IMPORTE POR GRUPO DE CULTIU | IMPORTE COFINANCIADO (2023-2024) | | | IMPORT CAMPANYES (2025-2026-2027) 100% CAIB | IMPORT TOTAL (2023-2027€) |
|---------------|--------------|-----------|---------------------|--------|-----------|-----------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------------------|------------|-------------|---|---------------------------|
| | | | | | | | SOLICITADA (ha) | CERTIFICADA (ha) | COMPROMESA (ha) | | FEADER 54% | AGE 10,80% | CAIB 35,20% | | |
| 0192 | 04004235 | ***2081** | DURAN | FLORIT | BARTOLOME | FS SECA NO | 15,48 | 15,48 | 15,48 | 2.136,24 € | 1.153,57 € | 230,71 € | 751,96 € | 2.608,24 € | 13.041,20 € |
| | | | | | | FS REGA DIO | 1,18 | 1,18 | 1,18 | 472,00 € | 254,88 € | 50,98 € | 166,14 € | | |

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/114/1199059



ANEXO II
Propuesta Resolución Concesión Parcial PI2023-1-3-2023

| EXP INTERN PI | NÚM. EXP SGA | CIF/NIF | NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL | | | GRUP DE CULTIVO | SUPERFÍCIE | | | IMPORTE POR GRUPO DE CULTIVO | IMPORTE COFINANCIADO (2023-2024) | | | IMPORT CAMPANYES (2025-2026-2027) 100% CAIB | IMPORT TOTAL (2023-2027€) |
|---------------|--------------|-----------|----------------------|-------|---------------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|------------------------------|----------------------------------|------------|-------------|---|---------------------------|
| | | | | | | | SOLICITADA (ha) | CERTIFI CADA (ha) | COMPROMESA (ha) | | FEADER 54% | AGE 10,80% | CAIB 35,20% | | |
| 0245 | 04004717 | B13825716 | AGRÍCOLA SON MORLA | | | FS SECÀ | 29,25 | 28,49 | 28,49** | 3.811,56 € | 2.058,24 € | 411,65 € | 1.341,67 € | 3.811,56 € | 19.057,80 € |
| 0208 | 04004337 | 43133290X | ESCOBAR | SANZO | JUAN FERNANDO | OLIVAR | 15,49 | 15,56 | 15,49 | 3.457,37 € | 1.866,98 € | 373,40 € | 1.216,99 € | 3.457,37 € | 17.286,85 € |
| | | | | | | FS SECÀ | 1,18 | 1,18 | 0** | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |

** El CRDGAI certifica menos superficie de la solicitada

**+superficie no auxiliable por no disponer de la superficie mínima del grupo de cultivo

ANEXO III
Relación de Grupos de Productos

| | |
|--------------------------------|---|
| HSP (HORTÍCOLES BAJO PLÁSTICO) | CRDGAI (CONSELL REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN GENÉRICA DE AGRICULTURA INTEGRADA) |
| HALL (HORTÍCOLA AIRE LIBRE) | FS REGADIO (FRUTA SECA) |
| FS SECANO (FRUTA SECA) | |

Código presupuestario para el año 2023: FEADER 080301010001140070004006230 Código presupuestario para el año 2024: El FEADER para el año 2024 corresponde a la siguiente cofinanciación: 54 % en el FEADER, 10,80 % en la AGE y 35,20 % en la CAIB, de acuerdo con lo dispuesto en el PDR de las Islas Baleares para los dos primeros años (2023-2024). Cofinanciación del 100 % de la CAIB para los años 2025, 2026 y 2027.

ANEXO IV
Linias FEADER por Grupo de Cultivo

| | | | |
|--------------------------|-----------------------------|------------|-----------------------------|
| HORTÍCOLAS AIRE LIBRE | 080301010001140010020006240 | ARROZ | 080301010001140010026006240 |
| HORTÍCOLES BAJO PLÁSTICO | 080301010001140010021006240 | FRUTA SECA | 08030101000114001002406240 |



| | | | |
|-----------|-----------------------------|--------------------|-----------------------------|
| VIÑA | 080301010001140010022006240 | CÍTRICOS | 080301010001140010023006240 |
| OLIVAR | 080301010001140010027006240 | FRUTA SECA REGADIO | 080301010001140010028006240 |
| HERBACEOS | 080301010001140010025006240 | | |

Palma, en fecha de firma digital (7 de agosto de 2025)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

